

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3131 /

AUTORIZA ADQUISICION QUE INDICA.

REQUINOA, 23 de Noviembre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 423 de fecha 22.11.2011 de la Dirección de Administración y Finanzas mediante el cual informa que se ha recibido el Memo N° 12 de fecha 07.11.2011 de SECPLA donde solicita la adquisición de diferentes materiales (Botas, gafas, guantes, jardinería, herbicida, etc.) para la mantención de la planta de tratamiento Villa el Abra. Por lo señalado solicita autorizar Licitación Pública a través del Portal Mercado Público para la adquisición de los materiales señalados. Adjunta especificaciones técnicas.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 14.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Licitación Pública a través del Portal Mercado Público para la adquisición de los siguientes materiales, los cuales serán utilizados para la mantención de la planta de tratamiento Villa el Abra

- **Bota pienera con punta y puntilla de acero.**
El gasto corresponde diente a estos materiales deberá imputarse a la cuenta N° 22.02.003 "Calzado" del presupuesto municipal vigente.
- **Lentes de seguridad con protección UVA**
- **Guantes resistentes a cortes.**
- **Mascarillas desechables.**
El gasto correspondiente a estos materiales deberá imputarse a la cuenta N° 22.02.002 "Vestuario, accesorios y prendas diversas" del presupuesto municipal vigente.
- **Horqueta**
- **Rastrillo jardín 120 cms**
- **100 mts de mangquera.**
- **Bodega de jardín para armar.**
El gasto correspondiente a estos materiales deberá imputarse a la cuenta N° 22.42.009 "Otros" del presupuesto municipal vigente.

➤ **Herbisida (matamaleza)**

El gasto correspondiente a este material deberá imputarse a la cuenta N° 22.04.006 "Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ASV/MAVS/COV/lvs

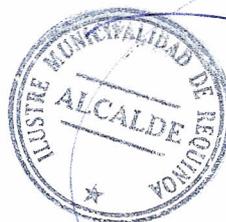
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Adquisiciones (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE